

Te presentamos el **Seguro que está contigo**

Seguro en caso de **Enfermedades Graves**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - Colmena Seguros S.A.

Colmena Seguros

Colmena Seguros S.A., en adelante Colmena, te otorga este seguro de acuerdo a las siguientes condiciones:

¿Qué cubre este seguro?

Segunda opinión médica

La segunda opinión médica te brinda los siguientes beneficios:

- Despejar dudas relacionadas con el diagnóstico recibido por tu médico tratante.
- Recibir una valoración no presencial por parte de un grupo de médicos especialistas en Colombia para confirmar tu diagnóstico y recomendarte un tratamiento médico apto para tu condición.

¡Ten presente!

- Debes contar con la historia clínica y el diagnóstico para acceder a este servicio.
- Este servicio es una segunda opinión médica que no reemplaza una evaluación médica presencial. Siempre será tu decisión y responsabilidad el tratamiento final que quieras realizar, el cual no necesariamente debe ser el que te recomendamos.

¿Cuáles son las enfermedades sobre las cuales podrás recibir una segunda opinión médica?

- Cáncer.
- Infarto agudo al miocardio.
- Coma.
- Esclerosis múltiple.
- Parálisis.
- Enfisema.
- Colon irritable.
- Enfermedad hepática crónica.
- Insuficiencia renal.
- Obstrucción pulmonar crónica.
- Enfermedad coronaria.
- Dolor pélvico crónico.
- Diabetes.
- Tromboflebitis y embolismo.
- Artritis reumatoide.
- Melanoma maligno.
- Quemaduras mayores.
- Ceguera súbita debido a enfermedad.
- Trasplante de órgano mayor.
- Enfermedad neuro-degenerativa.
- Cualquier amputación.
- Apoplejía.
- VIH-SIDA

¡Ten presente!

En caso que tu condición de salud no te permita comunicarte con nosotros, un familiar puede solicitar el servicio por ti.

¿Qué no cubre este seguro? (exclusiones)

No recibirás una segunda opinión médica cuando tu enfermedad sea consecuencia de:

- Enfermedades y/o lesiones resultantes de intento de suicidio.
- Enfermedades o estados patológicos producidos de manera intencional, o por la ingestión o administración de tóxicos (drogas), embriaguez, narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- Autolesiones o participación en actos criminales.
- Actos de guerra (interna o externa, declarada o no) o actos terroristas.

¡Ten presente!

Este seguro no genera certificaciones de incapacidades, ni reemplaza la calificación del origen o pérdida de capacidad laboral derivada de una enfermedad o accidente.

¿Cómo accedes a la segunda opinión médica?

Comunícate a las líneas de atención dispuestas por Colmena para recibir la orientación requerida. Te atenderemos las 24 horas del día en los teléfonos:

Bogotá 401 0447, Medellín 444 1246, Cali 403 6400, Barranquilla 353 7559 o a nivel nacional al 01 8000 919667.

En esta llamada haremos una evaluación inicial de tu caso, y te guiaremos sobre cómo usar este servicio coordinando medios de comunicación, tiempos de respuesta y la documentación necesaria que requerimos para darte la mejor atención.

¿Cómo te comunicamos la segunda opinión médica?

Enviaremos una respuesta formal a tu correo electrónico, y te llamaremos máximo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del correo electrónico para confirmar que recibiste la segunda opinión médica. Adicionalmente, si lo deseas podemos explicarte la respuesta en caso que tengas alguna duda y si es necesario, podremos realizar una segunda llamada en la que estés acompañado por tu médico tratante.

¿En cuánto tiempo tendrás una segunda opinión médica?

El plazo máximo en el cual te daremos una respuesta es de 6 días hábiles después de que nos hayas suministrado la información completa de tu caso. Sin embargo, dependiendo de la complejidad del mismo o si se requiere la opinión de más de un experto médico, te informaremos con antelación el tiempo adicional, no extendiéndose en ningún caso a más de 15 días hábiles.

¡Ten presente!

En el evento que requieras de urgencia una intervención compleja o quirúrgica, es posible que no podamos otorgarte la segunda opinión médica.

Diagnóstico de Enfermedades Graves

En caso de que te sea diagnosticada o indicada por primera vez, durante la vigencia de este seguro alguna de las enfermedades o procedimientos definidos en la carátula de la póliza, Colmena te pagará la suma de dinero indicada en la carátula de la póliza.

Una vez pagado el 100% de la suma relacionada en la carátula, terminará la cobertura de tu seguro.

¿Cuáles son las enfermedades cubiertas?

Intervención quirúrgica de las arterias coronarias y angioplastia

Procedimiento quirúrgico diagnosticado como consecuencia de una enfermedad de las arterias coronarias efectuada dentro de la vigencia de la póliza, que requiera la práctica de un bypass o una angioplastia.

Operación de las válvulas cardíacas

Procedimiento quirúrgico para reemplazar una o más válvulas del corazón, ya sea como consecuencia de una estenosis o por una insuficiencia valvular. Se incluyen valvulotomías y valvuloplastias.

Cirugía de la aorta

Procedimiento quirúrgico por causa de una enfermedad de la aorta torácica y la abdominal, mas no de sus ramas, que requiere extirpación y reemplazo de la aorta enferma por una prótesis.

Enfermedad de Parkinson

Enfermedad degenerativa del sistema nervioso central causada por la producción insuficiente de dopamina. No se cubre el temblor benigno heredo-familiar, ni síndromes conocidos como parkinsonismo.

Insuficiencia renal crónica

Es el fallo crónico e irreversible de ambos riñones que trae como consecuencia la necesidad de diálisis frecuentes o un trasplante de riñón.

Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH

Es el virus productor de la enfermedad conocida como Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA. El resultado positivo de la prueba de serología ELISA debe presentarse durante la vigencia de la póliza y ser confirmado por métodos directos específicos como el Western Blot o la reacción en cadena de la polimerasa (PCR).

¿Qué no cubre este seguro? (exclusiones)

Ninguna de las enfermedades indicadas se cubrirá cuando:

- La enfermedad haya sido diagnosticada antes del inicio de la vigencia del seguro o posterior a la muerte del asegurado.
- El diagnóstico que da ocasión a la intervención quirúrgica fue hecho antes del inicio de la vigencia del seguro.

¿Cuál es la duración del seguro?

La cobertura de tu seguro comienza en la fecha y hora indicada en la carátula de la póliza, con una vigencia mensual que se renovará automáticamente, salvo que decidas no continuar con el seguro y lo informes por escrito a Colmena.

¿Se incrementará la prima?

Sí, la prima será constante durante la vigencia de acuerdo a tu edad alcanzada. Incremento en cada aniversario de la póliza, de acuerdo a tu edad alcanzada.

¿Se puede cambiar el plan contratado inicialmente?

Sí. Podrás realizar el cambio de tu plan a alguno de los que Colmena tenga vigentes, informando por escrito a Colmena y hasta por un máximo de 5 días antes de la fecha de renovación. En ese caso, la prima se deberá ajustar a tu nuevo plan escogido.

Comunicaciones e información legal

Si lo deseas podrás comunicarte con Colmena a través de los canales dispuestos para la atención del consumidor financiero. Colmena se comunicará contigo en primera instancia a través de la última dirección de correo electrónico que registraste o en los datos adicionales de contacto suministrados.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros en <https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas>.

¿Cuáles documentos te sugerimos presentar para obtener los beneficios del seguro?

En el caso que tengas que solicitar algún amparo de la póliza, te sugerimos aportar los siguientes documentos para demostrar el derecho al pago de la suma asegurada.

¡Importante!

Antes de iniciar la recolección de los documentos, identifica cuál es la enfermedad sobre la cual vas a realizar la solicitud de indemnización.

- Infarto al miocardio.
- Intervención quirúrgica de las arterias coronarias y angioplastia.
- Operación de las válvulas cardíacas.
- Cirugía de la aorta.
- Enfermedad de Parkinson.
- Insuficiencia renal.
- Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH.

Documentos sugeridos	a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.
Formato Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado de la página www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección trámites.	●	●	●	●	●	●	●
Angiografía.		●					
Serología Elisa positiva confirmada por Western Blot o PCR.							●
Historia clínica del diagnóstico.	●	●	●	●	●	●	●
Copia del documento de identificación del asegurado.	●	●	●	●	●	●	●
Demás documentos que sirvan como soporte para agilizar la definición de reclamación.	●	●	●	●	●	●	●

Conoce más en www.colmenaseguros.com

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA
Colmena Seguros S.A.